

03 AGO 2018

Señor

ILBAY CAGUANA JOSÉ MARÍA

Dirección: Autopista General Rumíñahui Oe7-21, Sector Conocoto, Referencia Cooperativa Servidores de la Salud.

Teléfono: 2321631/0999253255

Correo electrónico: johannailbay@gmail.com

Presente.-

Asunto: Atención al trámite No. 2018-RAAD-03703

De mi consideración:

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y las responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánico funcional;

Que, el artículo 384 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone que previa notificación a la máxima autoridad, los funcionarios administrativos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán delegar el ejercicio de la facultad de resolver a otro funcionario de nivel inferior de autoridad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución No. RESDEL-DMT-2017-00001 de fecha 03 de abril de 2017, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al funcionario Marcelo Ernesto Hidalgo Maldonado la facultad de expedir y suscribir oficios, providencias y demás actos preparatorios de simple administración y de mero trámite necesarios para ejercicio o sustanciación de reclamos, solicitudes o peticiones en el área de Asesoría Tributaria, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria.

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante hoja de control No. **2018-RAAD-03703**, del 11 de junio de 2018, en el cual solicita la baja de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales de los años 2014 al 2018, correspondientes al predio No. 395157, argumentando que no es propietario del predio en mención; al respecto informo:

De la revisión en el sistema de información catastral SIREC-Q se evidencia la siguiente información catastral del predio No. 395157, de acuerdo al siguiente detalle:

de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; al artículo 149 del Código Orgánico Tributario; a la Ordenanza Metropolitana No. 0029 sancionada el 24 de diciembre de 2014, que reforma la Ordenanza No. 153 que regula los impuestos prediales urbano y rural; la Ordenanza Metropolitana No. 094 sancionada el 23 de diciembre de 2015 regula el impuesto a los predios urbanos y rurales y adicionales para el bienio 2016-2017; la Ordenanza Metropolitana No. 197 de 22 de diciembre de 2017 regula el impuesto a los predios urbanos y rurales y adicionales para el bienio 2018-2019; Ordenanza Metropolitana No. 0079 de 12 de diciembre de 2002(reformado por el artículo 1 de la Ordenanza 0091 y por el artículo 1 de la Ordenanza 0139); al artículo 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios.

Consecuentemente, si el contribuyente se encuentra inconforme con la información catastral señalada anteriormente por porcentaje de derechos y acciones, deberá acercarse a la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal que corresponda, con la documentación que creyere necesaria para que dicha autoridad, proceda con la depuración de la información catastral de acuerdo a las argumentaciones planteadas por el contribuyente.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, Quito, 03 AGO. 2018 a f) Econ. Marcelo Hidalgo Maldonado, Delegado del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico.-


Ximena Cadena Aguayo
Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO